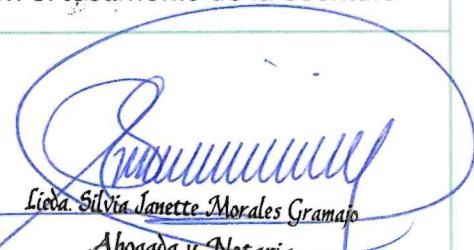




En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **RENATO RODRIGO GRIJALVA HINESTROZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos treinta y dos, treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro, cero ciento uno (2232 37434 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

pública número quince (15), autorizada en esta ciudad el veinticinco de julio de dos mil veintitrés, por el notario José Alberto Sierra Rosales, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder seiscientos noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho guion E (692678-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno (694161), folio trescientos sesenta y seis (366), del libro ciento veintinueve (129) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DEL SISTEMA PARA REALIZAR COPIAS DE RESPALDO DE INFORMACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco de Guatemala, interesado en la contratación de la actualización del licenciamiento de software del sistema para realizar copias de respaldo de información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** Que la junta de cotización JC guion cero cuatro guion dos mil veinticinco (JC-04-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta de adjudicación del veinte de febrero de dos mil veinticinco; y **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion cero cuatro guion dos mil veinticinco (GG-JC-04-2025) del cuatro de marzo de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a NAVEGA. COM,



1 SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la  
2 adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Renato Rodrigo Grijalva Hinestroza, en  
3 la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, NAVEGA.COM,  
4 SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o  
5 constancia de la actualización del licenciamiento de software del sistema para  
6 realizar copias de respaldo de información, marca "Veeam", de acuerdo con la oferta  
7 presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas  
8 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno  
9 (001) al cero cuarenta y tres (043), del cero ochenta y ocho (088) al ciento cuarenta  
10 y tres (143), ciento sesenta y cuatro (164), del ciento setenta y siete (177) al ciento  
11 ochenta y cinco (185), ciento noventa y uno (191), del ciento noventa y tres (193) al  
12 ciento noventa y cinco (195), ciento noventa y siete (197), ciento noventa y ocho  
13 (198) y del doscientos dos (202) al doscientos catorce (214), forman parte del  
14 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se  
15 compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización del  
16 licenciamiento de software del sistema para realizar copias de respaldo de  
17 información, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida  
18 veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,  
19 dentro del plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del día siguiente de  
20 la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y**  
21 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la actualización del  
22 licenciamiento de software del sistema para realizar copias de respaldo de  
23 información, la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS**  
24 **SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q399,567.00)**, la cual incluye el correspondiente  
25 Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva, acreditándose en

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software del sistema para realizar copias de respaldo de información, a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido a su entera satisfacción, el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software del sistema para realizar copias de respaldo de información y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la



actualización del licenciamiento de software del sistema para realizar copias de respaldo de información, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia correspondiente, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**

**(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en Kilómetro nueve punto cinco (9.5) Carretera a El Salvador, Edificio Plaza Tigo, Torre uno (1), nivel tres (3), municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA:**

**(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de

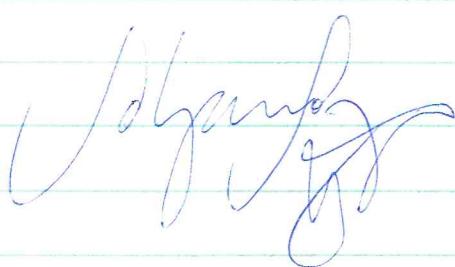


Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante

1 legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en  
2 el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**  
3 **(Cláusula especial).** Yo, Renato Rodrigo Grijalva Hinestroza, en la calidad con que  
4 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las  
5 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto  
6 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
7 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad  
8 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
9 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
10 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con  
11 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente  
12 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez  
13 y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera  
14 conformidad.

20 En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, como  
21 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
22 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO**  
23 **SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente  
24 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y

por el licenciado **RENATO RODRIGO GRIJALVA HINESTROZA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos treinta y dos, treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro, cero ciento uno (2232 37434 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de NAVEGA. COM, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DEL SISTEMA PARA REALIZAR COPIAS DE RESPALDO DE INFORMACIÓN**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mi:

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo

Abogada y Notaria

